

ACTA Nº 23/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2019

En el municipio de Pinoso, siendo las trece horas y treinta minutos del día dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del alcalde, don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Doña Silvia Verdú Carrillo
Doña Neus Ochoa Rico
Don Francisco José López Collado
Don Raúl Pérez Albert

Asiste, así mismo, el secretario del ayuntamiento, don Antonio Cano Gómez.

Una vez comprobada la existencia de los requisitos de quórum establecidos en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se declara abierta la sesión, dando comienzo al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Tras preguntar el Alcalde si alguien desea realizar alguna observación al acta de la Junta de Gobierno de la sesión anterior, y formularse ninguna alegación al efecto, la misma queda aprobada por unanimidad y asentimiento de todos los miembros de la junta.

2º.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS DEL ÁREA DE DEPORTES TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por el concejal Pérez Méndez y cuyo tenor literal dice así:

IVÁN PÉREZ MÉNDEZ, CONCEJAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO



DE TRANSPORTE DE VIAJEROS DEL ÁREA DE DEPORTES, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO.

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado del Ayuntamiento de Pinoso, del servicio de transporte de viajeros del área de deportes y otras áreas.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Características del contrato:

| | |
|--|--------------------------------|
| Tipo de contrato: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO | |
| Subtipo del contrato: SERVICIOS | |
| Objeto del contrato: SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS DEL ÁREA DE DEPORTES Y OTRAS ÁREAS | |
| Procedimiento de contratación: abierto simplificado | Tipo de Tramitación: ordinaria |
| Códigos CPV: 60112000-6 | |
| Valor estimado del contrato: 63.000€ | |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido: 42.000 € | IVA:10% |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: 46.200 € | |
| Duración de la ejecución: 2 años | Duración máxima: 3 años |
| Partida presupuestaria: 342.22300 | |

SEGUNDO. A la vista del expediente de contratación tramitado:



| Documento | Fecha/N.º |
|---|------------|
| Memoria justificativa contratación Servicio | 29/11/2019 |
| Providencia de Alcaldía | 29/11/2019 |
| Informe de Secretaría | 02/12/2019 |
| Informe de Intervención Y RC | 09/12/2019 |
| Pliego prescripciones técnicas | 10/12/2019 |
| Pliego de cláusulas administrativas | 10/12/2019 |

TERCERO. A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS DEL ÁREA DE DEPORTES Y OTRAS ÁREAS.

SEGUNDO. Establecer como plazo de duración del contrato **2 años** (previéndose su inicio el 1 de Febrero de 2020 y su finalización el 31 de Enero de 2022), pudiendo ser objeto de prórroga de un año más, acordada por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que la duración del contrato pueda exceder de 3 años.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente que supone la contratación de referencia, con un Presupuesto Base de licitación para un periodo de 2 años de 42.000,00 euros y 4.200,00 euros de IVA, de los cuales



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
17/12/2019
17/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC237DD7EE7598B134693

- La cantidad de **21.175,00 euros (IVA incluido) corresponderá al ejercicio 2020** y su abono quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.
- La cantidad de **23.100,00 euros (IVA incluido), corresponderá al ejercicio de 2021** y su abono quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.
- La cantidad de **1.925,00 euros (IVA incluido), corresponderá al ejercicio de 2022** y su abono quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

CUARTO. Aprobar como presupuesto estimado del contrato, la cantidad total de 63.000,00 euros (IVA excluido).

QUINTO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

SEXTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

SÉPTIMO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

OCTAVO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— Don Lázaro Azorín Salar, (Alcalde-Presidente) que actuará como Presidente de la Mesa o concejal en quien delegue.

- Don Iván Pérez Méndez, Vocal (concejal del área) o concejal/a en quien delegue.
— Don Antonio Cano Gómez, Vocal (Secretario de la Corporación) o funcionario/a que ocupe la Secretaría de manera acctal.

— Don Alberto Oliver Pérez, Vocal (Interventor acctal. de la Corporación), o funcionario/a que ocupe la Intervención de manera acctal.



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
17/12/2019
17/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lázaro Azorín Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetelaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC237DD7EE7598B134693

— Don Javier López Lorente (técnico municipal de deportes) Vocal titular; Don Valentín Soriano Marín (coordinador de deportes) vocal suplente.

— Don Luis Miguel Tormo Yáñez, (técnico de obras) Vocal titular; Teresa Verdú Albert (administrativa de contratación), vocal suplente.

— Doña Ángela Orgilés Martínez, (jefa del departamento de contratación) que actuará como Secretaria de la Mesa o funcionario en quien delegue.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto segundo del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS DEL ÁREA DE DEPORTES Y OTRAS ÁREAS.

SEGUNDO. Establecer como plazo de duración del contrato **2 años** (previéndose su inicio el 1 de Febrero de 2020 y su finalización el 31 de Enero de 2022), pudiendo ser objeto de prórroga de un año más, acordada por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que la duración del contrato pueda exceder de 3 años.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente que supone la contratación de referencia, con un Presupuesto Base de licitación para un periodo de 2 años de 42.000,00 euros y 4.200,00 euros de IVA, de los cuales:

- La cantidad de **21.175,00 euros (IVA incluido) corresponderá al ejercicio 2020** y su abono quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.
- La cantidad de **23.100,00 euros (IVA incluido), corresponderá al ejercicio de 2021** y su abono quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.
- La cantidad de **1.925,00 euros (IVA incluido), corresponderá al ejercicio de 2022** y su abono quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.



CUARTO. Aprobar como presupuesto estimado del contrato, la cantidad total de 63.000,00 euros (IVA excluido).

QUINTO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

SEXTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

SÉPTIMO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

OCTAVO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— Don Lázaro Azorín Salar, (Alcalde-Presidente) que actuará como Presidente de la Mesa o concejal en quien delegue.

- Don Iván Pérez Méndez, Vocal (concejal del área) o concejal/a en quien delegue.

— Don Antonio Cano Gómez, Vocal (Secretario de la Corporación) o funcionario/a que ocupe la Secretaría de manera acctal.

— Don Alberto Oliver Pérez, Vocal (Interventor acctal. de la Corporación), o funcionario/a que ocupe la Intervención de manera acctal.

— Don Javier López Lorente (técnico municipal de deportes) Vocal titular; Don Valentín Soriano Marín (coordinador de deportes) vocal suplente.

— Don Luis Miguel Tormo Yáñez, (técnico de obras) Vocal titular; Teresa Verdú



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DCF1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
17/12/2019
17/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lázaro Azorín Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC237DD7EE7598B134693

Albert (administrativa de contratación), vocal suplente.

— Doña Ángela Orgilés Martínez, (jefa del departamento de contratación) que actuará como Secretaria de la Mesa o funcionario en quien delegue.

3º.-ADJUDICACIÓN DE SUBVENCIONES ASOCIACIONES DE CARÁCTER SOCIOSANITARIO

Expone el alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la edil Moya Vidal y cuyo tenor literal dice así:

DOÑA MARÍA JOSÉ MOYA VIDAL, CONCEJALA DE SANIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL LA SIGUIENTE:

PROPUESTA:

“ADJUDICACIÓN SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE CARÁCTER SOCIO-SANITARIO”.

Examinado el expediente que se tramita para la concesión de ayudas a Asociaciones de carácter socio-sanitario sin ánimo de lucro, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Pinoso, para la realización de aquellas actividades que constituyen el objeto principal de los programas destinados a la concesión de logros y objetivos de naturaleza socio-sanitaria que se desarrollen durante la anualidad 2019.

Finalizado el plazo de presentación de instancias con fecha 7 de noviembre de 2019, se presentan en tiempo y forma las siguientes:

- Asociación Iguales i Sense Traves (r/e 8877/2019, de 30 de octubre)
- **Asociación Respir (r/e 9017/2019, de 4 de noviembre)**

Visto que con fecha 12 de Diciembre de 2019, se reúne la Comisión de Valoración para el estudio detallado y valoración de los Proyectos presentados por ambas asociaciones, en función del baremo establecido en la cláusula cuarta de las bases que rigen la convocatoria, resultando la siguiente puntuación:

- a) *Proyección del Plan de Actividades y servicios presentado por la Asociación, correspondiente al año en curso, valorándose que sean actividades de interés para los colectivos objeto de la presente convocatorias y con proyección social para los mismos. Hasta 30 puntos.*
- b) *Amplitud del público o número de usuarios al que va dirigido y que puede acceder a las actividades programadas por la asociación. Hasta 10 puntos.*
- c) *El interés social en relación a la atención a colectivos con alto riesgo de exclusión social. Hasta 10 puntos.*
- d) *El carácter innovador del proyecto. Hasta 10 puntos*
- e) *La no realización de programas o actividades similares por el Ayuntamiento. Hasta 10 puntos.*
- f) *Por antecedentes y perspectivas de continuidad de esos programas. Hasta 10 puntos.*



| ASOCIACIONES | A | B | C | D | E | F | TOTAL |
|-----------------------|----|----|----|---|----|----|-----------|
| Iguals i Sense Traves | 6 | 10 | 10 | 0 | 10 | 10 | 46 puntos |
| Respir | 10 | 6 | 10 | 0 | 10 | 10 | 46 puntos |

Dada cuenta que existe un empate en la puntuación final obtenida por ambas Asociaciones, se propone conceder las cantidades que a continuación se detallan:

- Asociación Iguals i Sense Traves: 3.000 euros
- Asociación Respir: 3.000 euros

Visto lo anterior y dada cuenta de la existencia de crédito disponible suficiente y considerando que todo ello se ajusta a la legalidad vigente y se desarrolla una competencia municipal como es la de velar por la sanidad, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Conceder a las asociaciones que a continuación se detalla a continuación se detallan, autorizando y disponiendo el gasto con cargo a la partida 312.48900 del presupuesto general de 2019:

- Asociación Iguals i Sense Traves: 3.000 euros
- Asociación Respir: 3.000 euros

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los perceptores de las ayudas otorgadas, dando cuenta que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se establece como obligación de todo beneficiario, entre otras, justificar la aplicación de los fondos recibidos, que acrediten la inversión en la finalidad para la que fue concedida, debiendo presentar antes del 31 de Enero de 2020, según se establece en la base séptima de aquéllas que rigen la convocatoria, los siguientes documentos:

- a) Memoria justificativa de las actividades realizadas (escrito de libre redacción), consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con cargo a la subvención y su coste, acompañada de la documentación gráfica acreditativa.
- b) Estado de Ingresos y Gastos, que podrá ser adaptado al modelo 130, o en su defecto:
 - Relación de ingresos.
 - Relación de gastos, mod. 150

Los documentos anteriores deberán estar firmados por los cargos de la entidad y se declarará la veracidad de los datos contables, del cumplimiento de la legalidad vigente, así como que se encuentran a disposición del Ayuntamiento y del Tribunal de Cuentas en la sede social.



- c) Documentos justificativos del gasto: Facturas y/o justificantes originales del gasto realizado, con el recibí o justificantes de transferencia.

Los elementos que deben constar en las facturas serán los señalados por la normativa de facturación vigente, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura, su NIF o CIF, la fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los conceptos facturados, así como el IVA de forma diferenciada, cuando proceda, así como la retención por IRPF o IRNR, cuando proceda.

Para acreditar los costes de personal, deberán acompañarse las nóminas firmadas por el perceptor y pagadas, así como los justificantes correspondientes a las liquidaciones y pagos de las cotizaciones a la Seguridad Social(TC1 y TC2) y la liquidación de las retenciones e ingreso en la Agencia Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF.

- d) Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación del pago deberá efectuarse necesariamente adoptando alguna de las siguientes formas:

- La justificación del pago de los importes igual o superior a 2.500,00 euros o su contravalor en moneda extranjera, deberá efectuarse siempre mediante adeudo bancario, con identificador del perceptor, de conformidad con la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones de prevención y lucha contra el fraude, *“no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional con un importe igual o superior a 2.500 euros. A efectos del cálculo de las cuantías indicadas, se sumaran los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.”* No resultará válido la simple aportación de cheque sin el oportuno adeudo bancario que acredite su cobro.
- Si el importe a justificar es inferior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera, podrá efectuarse mediante adeudo bancario, o bien mediante recibí del proveedor o de la persona física que actúa en su nombre, en ambos casos, debidamente identificado (nombre, apellidos y NIF) acreditativo de haber cobrado la factura correspondiente.

El importe de la ayuda o subvención no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras ayudas, supere el coste total de la actividad.

Se admitirán como gastos subvencionables, con carácter general, los que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- b) Que correspondan al periodo marcado por la convocatoria de la subvención.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, se procede a la votación del punto tercero del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a las asociaciones que a continuación se detalla a continuación se detallan, autorizando y disponiendo el gasto con cargo a la partida 312.48900 del presupuesto general de 2019:

- Asociación Iguales i Sense Traves: 3.000 euros
- Asociación Respir: 3.000 euros

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los perceptores de las ayudas otorgadas, dando cuenta que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se establece como obligación de todo beneficiario, entre otras, justificar la aplicación de los fondos recibidos, que acrediten la inversión en la



finalidad para la que fue concedida, debiendo presentar antes del 31 de Enero de 2020, según se establece en la base séptima de aquéllas que rigen la convocatoria, los siguientes documentos:

- e) Memoria justificativa de las actividades realizadas (escrito de libre redacción), consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con cargo a la subvención y su coste, acompañada de la documentación gráfica acreditativa.
- f) Estado de Ingresos y Gastos, que podrá ser adaptado al modelo 130, o en su defecto:
 - Relación de ingresos.
 - Relación de gastos, mod. 150

Los documentos anteriores deberán estar firmados por los cargos de la entidad y se declarará la veracidad de los datos contables, del cumplimiento de la legalidad vigente, así como que se encuentran a disposición del Ayuntamiento y del Tribunal de Cuentas en la sede social.

- g) Documentos justificativos del gasto: Facturas y/o justificantes originales del gasto realizado, con el recibí o justificantes de transferencia.

Los elementos que deben constar en las facturas serán los señalados por la normativa de facturación vigente, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura, su NIF o CIF, la fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los conceptos facturados, así como el IVA de forma diferenciada, cuando proceda, así como la retención por IRPF o IRNR, cuando proceda.

Para acreditar los costes de personal, deberán acompañarse las nóminas firmadas por el perceptor y pagadas, así como los justificantes correspondientes a las liquidaciones y pagos de las cotizaciones a la Seguridad Social(TC1 y TC2) y la liquidación de las retenciones e ingreso en la Agencia Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF.

- h) Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación del pago deberá efectuarse necesariamente adoptando alguna de las siguientes formas:
 - La justificación del pago de los importes igual o superior a 2.500,00 euros o su contravalor en moneda extranjera, deberá efectuarse siempre mediante adeudo bancario, con identificador del perceptor, de conformidad con la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones de prevención y lucha contra el fraude, *“no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional con un importe igual o superior a 2.500 euros. A efectos del cálculo de las cuantías indicadas, se sumaran los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.”* No resultará válido la simple aportación de cheque sin el oportuno adeudo bancario que acredite su cobro.
 - Si el importe a justificar es inferior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera, podrá efectuarse mediante adeudo bancario, o bien mediante recibí del proveedor o de la persona física que actúa en su nombre, en ambos casos, debidamente identificado (nombre, apellidos y NIF) acreditativo de haber cobrado la factura correspondiente.

El importe de la ayuda o subvención no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras ayudas, supere el coste total de la actividad.

Se admitirán como gastos subvencionables, con carácter general, los que cumplan los siguientes requisitos:

- c) Que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- d) Que correspondan al periodo marcado por la convocatoria de la subvención.



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D2F7E7458893B82DCF1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
17/12/2019
17/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaciudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC237DD7EE7598B134693

4º APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DE TRES AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL DE PINOSO

Expone el alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por el y cuyo tenor literal dice así:

1) Vistas las vacantes existentes dentro de la Policía Local de Pinoso en las plazas nº129, 269 y 270 de la plantilla de personal, e incluidas dentro de la Oferta de Empleo Público como plazas a cubrir mediante procedimiento de consolidación y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 23 de octubre de 2019.

2) Considerando que dicha oferta de empleo público cumple con los requisitos legales de sujeción al decreto 180/2018 del Consell en materia de consolidación de empleo interino en lo que se refiere a la determinación de las plazas susceptibles de cobertura a través de dicho procedimiento.

3) Considerando el cumplimiento de la fase de previa negociación en la mesa convocada al efecto y celebrada el día 8 de abril de 2019 en la que se informó sobre el contenido de las bases que habían de regir en un procedimiento de consolidación de esas características.

4º Considerando el escrito remitido desde el IVASPE con registro de entrada de 22 de marzo de 2019 en donde se da el visto bueno a las bases remitidas antes de su aprobación, con las modificaciones a realizar que en dicho escrito se indican y que se han efectuado a posteriori.

Es por lo que, en virtud de la competencia en materia de Policía Local que me ha sido conferida por el artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (Jefatura de Personal), **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar las bases que han de regir el procedimiento de consolidación de tres de Agentes de la Policía Local de Pinoso.

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

FECHA DE FIRMA:
17/12/2019
17/12/2019

HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaciudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC237DD7EE7598B134693



SEGUNDO: Publicar las bases íntegras en la web del Ayuntamiento de Pinoso y en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana abriendo un periodo de veinte días hábiles para presentara solicitudes de participación tras la publicación.

TERCERO: Comunicar al Instituto Valenciano de Seguridad Pública (Carretera Valencia-Cheste s/n CP 46380, Cheste) remitiendo copia íntegra de las bases.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto cuarto del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar las bases que han de regir el procedimiento de consolidación de tres de Agentes de la Policía Local de Pinoso.

SEGUNDO: Publicar las bases íntegras en la web del Ayuntamiento de Pinoso y en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana abriendo un periodo de veinte días hábiles para presentara solicitudes de participación tras la publicación.

TERCERO: Comunicar al Instituto Valenciano de Seguridad Pública (Carretera Valencia-Cheste s/n CP 46380, Cheste) remitiendo copia íntegra de las bases.

5º.-ASUNTOS URGENTES.

5.1º.-ADJUDICACIÓN DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE PINOSO, ANUALIDAD 2019

Tras exponer el alcalde la conveniencia de ratificar la urgencia del punto en base a la próxima finalización del año, se procede a la ratificación por unanimidad y asentimiento de la totalidad de los miembros de la junta y procede a exponer la propuesta del concejal Pérez Méndez y cuyo tenor literal dice así:

DON IVÁN PÉREZ MÉNDEZ, CONCEJAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

“ADJUDICACIÓN SUBVENCIONES A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE PINOSO, ANUALIDAD 2019”.



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DCF1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
17/12/2019
17/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC237DD7EE7598B134693

Considerando lo establecido en el art. 43.3 de la Constitución Española que corresponde a los poderes públicos el fomento de la educación física y el deporte, debiendo los sectores públicos y privados ajustarse a los principios de colaboración responsable entre todos los interesados.

Dada cuenta que las Corporaciones locales podrán conceder subvenciones a Entidades y organismos incluidos clubes y asociaciones deportivas reguladas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Examinado el expediente que se tramita para la concesión de subvenciones a los deportistas individuales, finalizado el plazo de presentación de instancias con fecha 19 de Noviembre de 2019, presentan sus instancias en plazo los deportistas que se relacionan a continuación:

- [Francisco Sáez Pérez\(r/e nº 9495/2019, de 21 de noviembre\)](#)
- [Iker Sáez Ferriz \(r/e 9394/2019, de 19 de noviembre\)](#)
- [Joaquín Sáez Astor\(r/e 9393/2019, de 19 de noviembre\)](#)
- [Pablo Sáez Mira\(r/e 9464/2019, de 21 de noviembre\)](#)
- [Nuria Sarganella Verdú\(r/e 9401/2019, de 19 de noviembre\)](#)
- [Francisco José García Rico\(r/e 9399/2019, de 19 de noviembre\)](#)

Fuera de plazo:

- [Francisco Sáez Pérez\(r/e nº 9495/2019, de 21 de noviembre\)](#)
- [Pablo Sáez Mira\(r/e 9464/2019, de 21 de noviembre\)](#)

Visto lo anterior, analizadas las solicitudes presentadas en tiempo y forma, la Comisión de valoración reunida el día 16 de diciembre de 2019 a las 12.00 horas, procede a su valoración en base a los criterios fijados en la base número sexta (criterios de valoración), que son los que se detallan a continuación:

A. POR TÍTULOS OFICIALES OBTENIDOS (1500 €):

A1. Por títulos oficiales obtenidos por deportistas en la categoría veteranos.



Suma del total de puntuación obtenida durante la temporada.

| TÍTULO | Del 4º al 10º | 3º Clasificado | 2º Clasificado | 1º Clasificado |
|----------------------|---------------|----------------|----------------|----------------|
| Autonómico | 1,5 puntos | 2,5 puntos | 4 puntos | 6 puntos |
| Nacional | 3 puntos | 4 puntos | 6 puntos | 8 puntos |
| Internacional | 4 puntos | 7 puntos | 9 puntos | 10 puntos |

A2. Por títulos oficiales obtenidos por deportistas en la categoría infantil, cadete, junior, promesa y absoluta.

Suma del total de puntuación obtenida durante la temporada.

| TÍTULO | Del 4º al 10º | 3º Clasificado | 2º Clasificado | 1º Clasificado |
|----------------------|---------------|----------------|----------------|----------------|
| Autonómico | 2 puntos | 4 puntos | 6 puntos | 8 puntos |
| Nacional | 4 puntos | 7 puntos | 8 puntos | 10 puntos |
| Internacional | 6 puntos | 9 puntos | 11 puntos | 12 puntos |

B. PUNTUACIÓN POR DESPLAZAMIENTO OFICIAL(500 €):

El kilometraje deberá ser acreditado por la distancia entre el municipio del empadronado hasta municipio o lugar donde se realiza la competición.

- 0,05 puntos por kilometro”.

Visto lo anterior y dada cuenta de la existencia de crédito disponible suficiente, la Junta de Gobierno Local Acuerda:

PRIMERO. Conceder a los siguientes deportistas individuales locales las ayudas que a continuación se detallan, autorizando y disponiendo el gasto por importe total de 2.000,00 euros con cargo a la partida 342.48100 del presupuesto general aprobado para el ejercicio 2019:



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DCF1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
17/12/2019
17/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaciudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC237DD7EE7598B134693

- Joaquín Sáez Astor, la **cantidad de 259 euros**, por títulos oficiales obtenidos en la actividad de Mushing y por desplazamientos oficiales a competiciones.
- Iker Sáez Ferriz, la **cantidad de 185 euros**, por títulos oficiales obtenidos en la actividad de Mushing y por desplazamientos oficiales a competiciones.
- Nuria Sarganella Verdú, la **cantidad de 950 euros**, por títulos oficiales obtenidos en la actividad de tenis y por desplazamientos oficiales a competiciones.
- Francisco José García Rico, la **cantidad de 606 euros**, por títulos oficiales obtenidos en la actividad de tiro al plato olímpico y por desplazamientos oficiales a competiciones.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a los perceptores de las ayudas otorgadas, dando cuenta que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se establece como obligación de todo beneficiario, entre otras, justificar la aplicación de los fondos recibidos, que acrediten la inversión en la finalidad para la que fue concedida, debiendo presentar antes del 31 de Enero de 2020, según se establece en la base séptima de aquéllas que rigen la convocatoria, los siguientes documentos:

- Memoria que incluya la participación en competiciones oficiales, adjuntando certificados correspondientes donde se reflejen la actividad, competiciones, fecha, lugares y kilómetros realizados en el desplazamiento. (según modelo Anexo 3).
- Certificados de Títulos en competiciones oficiales. (según modelo Anexo 3).

Los documentos anteriores deberán estar firmados por el interesado o representante legal y se declarará la veracidad de los datos del cumplimiento de la legalidad vigente.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto quinto del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local (salvo la abstención de la edil Verdú Carrillo por incurrir en la causa de abstención contemplada en el artículo 21 de la ley 40/2015 relativa a la existencia de vínculo de primer grado de consanguineidad con una de las beneficiarias) y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Conceder a los siguientes deportistas individuales locales las ayudas que a continuación se detallan, autorizando y disponiendo el gasto por importe total de 2.000,00 euros con cargo a la partida 342.48100 del presupuesto general aprobado para el ejercicio 2019:

- Joaquín Sáez Astor, la **cantidad de 259 euros**, por títulos oficiales obtenidos en la actividad de Mushing y por desplazamientos oficiales a competiciones.
- Iker Sáez Ferriz, la **cantidad de 185 euros**, por títulos oficiales obtenidos en la actividad de Mushing y por desplazamientos oficiales a competiciones.



- Nuria Sarganella Verdú, la **cantidad de 950 euros**, por títulos oficiales obtenidos en la actividad de tenis y por desplazamientos oficiales a competiciones.
- Francisco José García Rico, la **cantidad de 606 euros**, por títulos oficiales obtenidos en la actividad de tiro al plato olímpico y por desplazamientos oficiales a competiciones.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a los perceptores de las ayudas otorgadas, dando cuenta que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se establece como obligación de todo beneficiario, entre otras, justificar la aplicación de los fondos recibidos, que acrediten la inversión en la finalidad para la que fue concedida, debiendo presentar antes del 31 de Enero de 2020, según se establece en la base séptima de aquéllas que rigen la convocatoria, los siguientes documentos:

k) Memoria que incluya la participación en competiciones oficiales, adjuntando certificados correspondientes donde se reflejen la actividad, competiciones, fecha, lugares y kilómetros realizados en el desplazamiento. (según modelo Anexo 3).

l) Certificados de Títulos en competiciones oficiales. (según modelo Anexo 3).

Los documentos anteriores deberán estar firmados por el interesado o representante legal y se declarará la veracidad de los datos del cumplimiento de la legalidad vigente.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día de inicio.

En Pinoso, a 16 de diciembre de 2019 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

Vº. Bº
El Alcalde
Fdo.: Lázaro Azorín Salar

El Secretario General
Antonio Cano Gómez



HASH DEL CERTIFICADO:
 6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
 28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
 17/12/2019
 17/12/2019

PUESTO DE TRABAJO:
 Secretario
 Alcalde

NOMBRE:
 Antonio Cano Gómez
 Lázaro Azorín Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC237DD7EE7598B134693